SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0007973

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**;

QUE la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General y abogada patrocinadora de la referida compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable **No. 2003-1059-DI** de 2003.11.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-03-6489,** de diciembre 16 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, en **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de noviembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JABA/AJT.-
Martha Victoria.-
Exp. No380181

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que al margen de las copias de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía NAVIERA DEL SUR S. A. NAVISUR, celebrada el quince de octubre del dos mil tres, senté razón de la Resolución que antecede.- Machala, seis de febrero del dos mil cuatro.-

Dr. José J. Cabrera R. Notario - Machala

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO – ABOGADO